

**RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-117**

**Dra. Verónica Reyes Mejía**  
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y**  
**ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dice el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda”*;

**Que**, el artículo 97 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Correos rápidos o Courier.- Las contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, con empresas de Correos Rápidos o Courier, distintos a la Empresa de Correos del Ecuador, deberán llevarse a cabo siguiendo el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que se justifique la existencia de la circunstancia o necesidad que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial”*;

**Que**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA**

PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021”;

**Que**, en informe para inicio del proceso e invitación para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021”- RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DE COURIER”, con fecha 14 de diciembre de 2020, elaborado por el ingeniero Byron Guerrero, Subdirector de Desarrollo Organizacional, expone: “(...) *señora Directora me permito solicitar salvo su mejor criterio y competencia su autorización para dar inicio al proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021”, con un plazo para la prestación de los servicios es desde la suscripción del contrato al 31 diciembre del año 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero, mediante Régimen Especial detallado en los párrafos precedentes y se realice la invitación a las siguientes compañías de courier: • SERVIENTREGA ECUADOR S.A. con RUC 0991285679001 • TRAMACOEXPRESS CIA. LTDA. con RUC 1791357396001.- (...)*”;

**Que**, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2020-019 de 4 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

**Que**, la Subdirección de Administración Financiera, con certificaciones presupuestarias plurianuales N°s 667 y 668, la primera por la base imponible, por un valor de USD 20.173,80 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 2.420,86, vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; enviadas en memorando N° DP-SAF-2020-0688-M de 9 de diciembre de 2020, y en el que certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530106 denominada “*Servicio de Correo*”, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

**Que**, la Jefa Departamental de Compras Públicas, con fecha 17 de diciembre de 2020, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

**Que**, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de régimen especial para transporte de correo interno e internacional N° RE-DP-006-2020, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021”, el plazo estimado para la prestación de los servicios es desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero y con un presupuesto referencial de USD 20.173,80 (Veinte mil ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 80/100), sin incluir el IVA;

**Que**, mediante memorando N° DP-DGA-2020-2043-M de 17 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional Nro. RE-DP-006-2020 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021”, con un presupuesto referencial de \$20.173,80 (Veinte mil ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 80/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas.- El Responsable de la etapa precontractual para este proceso de contratación será la Ing. María Cristina Granda”.*

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPGDAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo en el numeral 1 del artículo 97 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Justificar la existencia de la circunstancia o necesidad que faculta a la Defensoría Pública a acogerse al Régimen Especial de conformidad con los antecedentes expuestos; y, en consecuencia autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial No. RE-DP-006-2020, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2021”, así como su cronograma; con un presupuesto referencial de USD 20.173,80 (Veinte mil ciento setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, 80/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es desde la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

**Artículo 2.-** Seleccionar para que intervengan en este proceso a Servientrega Ecuador S.A., con RUC Nro. 0991285679001, domiciliada en Los Cedros E1-75 y Av. Galo Plaza Lasso de la ciudad de Quito y a TramacoExpress Cía. Ltda, con RUC Nro. 1791357396001, domiciliada en la calle Manuel Najas OE1-346 y Joaquín Mancheno de la ciudad de Quito, a las cuales se les cursará las respectivas invitaciones por intermedio del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Designar a la ingeniera María Cristina Granda Palacios, Analista 1 de Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas, para que publique el procedimiento de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional N° RE-DP-006-2020 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Cúmplase.-**

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de diciembre de 2020.

VERONICA  
JOHANNA REYES  
MEJIA  
Firmado digitalmente por:  
VERONICA JOHANNA REYES  
MEJIA  
Fecha: 2020.12.18 10:51:35  
-05'00'

**Dra. Verónica Reyes Mejía  
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

|                |                                                                       |                                                                                                                                                                                  |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: | Ab. María Elena Vinuesa C.<br>Experta Jurídica 2                      |  <small>Firmado digitalmente por:<br/>MARIA ELENA<br/>VINUEZA<br/>CARDENAS</small>          |
| Revisado por:  | Dr. Franklin Poveda Freire.<br>Director Nacional Asesoría<br>Jurídica | <small>FRANKLIN<br/>EDUARDO<br/>POVEDA FREIRE</small> <small>Firmado digitalmente por:<br/>FRANKLIN EDUARDO<br/>POVEDA FREIRE<br/>Fecha: 2020.12.18 10:48:20<br/>-05'00'</small> |